

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de 2020

Rad.: **076** 2018 00239

Téngase como notificado a través de curador *ad-litem* al demandado Santiago Pérez López del auto que admitió la demanda en su contra, quien contestó la demanda pero no propuso ningún medio exceptivo.

En firme, ingrese al despacho y fíjese el presente proceso en la lista que prevé el artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en
estado No. E-11. Hoy _____



MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria